



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
 CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE INGRESO: <i>28 de abril de 2009</i>		ORIGINARIO DE: <i>Pichincha</i>	
PROCESO No. <i>124- 2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Impugnación</i>		CATEGORÍA: <i>Electoral</i>	
ACCIONANTE: <i>Edwin Lanario Ponce Carlosama</i>		DEFENSOR: <i>[Español]</i>	
Cajillero Contencioso Electoral:		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Junta Provincial Electoral de Pichincha</i>		DEFENSOR: <i>[Español]</i>	
Cajillero Contencioso Electoral:		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
<i>Pedro Vicente Maldonado Pichincha</i>			
Dirección:			
Tel.:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Arturo Domínguez</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Abg. Ivonne Coloma</i>	
OBSERVACIONES:			

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 87 LEE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1-170  
A  
CND

**1** PRIMERO PRINCIPAL SUPLENTE



ARMANDO MENESES  
NOMBRES  
MENA MORALES  
APELLIDOS  
*Armando Meneses*  
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1701807416-4  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Mi nombre en la papeleta se escribirá así: ARMANDO MENA MORALES  
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

**2** SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:  
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

**3** TERCERO PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:  
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

**4** CUARTO PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

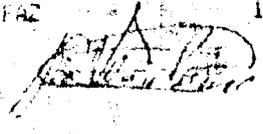
Mi nombre en la papeleta se escribirá así:  
CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)



2  
DOS

-2-  
dos

CIDUDADANIA 171016276-7  
 CARLOS AYALA EDWIN IGNACIO  
 LA FAZ LA FAZ  
 1988  
 001-0008 00102 M  
 LA FAZ 1988




GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LA FAZ  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 VICESECRETARÍA DE GOBIERNO  
 SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2490773

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
**CNE**  
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

171016276-7  
CEJARA

Carlos Ayala Edwin Ignacio  
APELLIDOS Y NOMBRES

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS



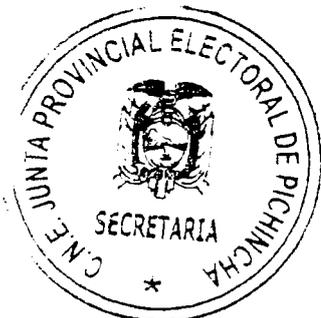
REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de abril del 2.009.- Las 20H00.- **VISTOS.-** El informe presentado por el señor Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, de 9 de abril del 2009, del cual se desprende que, mediante comunicación de 6 de abril de 2009, a las 16H50; el Movimiento Patria Altiva i Soberana, a través de su representante legal comunica al señor Presidente de la Junta Provincial Electoral de Pichincha que, el señor Rafael Fiallos Guevara, candidato a Primer Concejal Principal de la lista de candidatos a Concejales Urbanos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, cuya lista de candidatos fue inscrita y calificada por el Pleno de la Junta Provincial para su participación en las elecciones del 26 de abril del 2009, ha fallecido el día 3 de abril del presente año por un infarto cardíaco, conforme consta de la Partida de Defunción que adjunta; que, de conformidad con lo que disponen los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Elecciones, solicita el reemplazo del candidato por el señor Armando Manases Mena Morales, para lo cual adjunta el Formulario de Inscripción de Candidatos con los documentos habilitantes; que, transcurrido el plazo establecido en los Artículos 56 y 57 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República; y, Art. 5, numeral 11 y Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, de 30 de diciembre del 2008, no se ha presentado impugnación alguna por parte de los Partidos Políticos o Movimientos Independientes a la candidatura presentada; que, el candidato cumple con la edad exigida por la Ley para optar por las candidaturas y con las formalidades establecidas en los Artículos 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral; que, los candidatos han presentado el Plan de Trabajo previsto como requisito común en el Art. 13 del referido Instructivo; y, por cuanto el Movimiento Patria Altiva i Soberana, ha presentado al Tesorero Unico de Campaña para el presente proceso electoral, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en sesión de 13 de abril del 2009, **RESOLVIO: Calificar la nueva Candidatura a Primer Concejal Urbano del Cantón Pedro Vicente Maldonado; presentada por el Movimiento Patria Altiva i Soberana. Listas 35 para su participación en las elecciones generales del 2009; disponiendo que, conforme establece el artículo 76, de la Ley Orgánica de Elecciones, en caso de que se declare electo el candidato a Primer Concejal Urbano del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, que ha fallecido y consta en las papeletas impresas para el Proceso Elecciones 2009, se computarán los votos emitidos para el nuevo candidato.- NOTIFIQUESE.-** f) Ec. Jorge Benítez Zapata, Presidente, Sra. Blanca Chamorro Frias, Vicepresidenta, Sra. Elid Jácome Uvidia, Ab. Daysi Nuñez Puruncajas y Sr. Juan Changoluisa Cuzco, Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.- Certifico.-

Ab. Gabriela Melo Flores  
**SECRETARIA GENERAL**

**RAZON:** La providencia que antecede fue notificada el día 14 de abril del 2009 a las 10H00 al Representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, en el casillero electoral del sujeto político.- Certifico.

Ab. Gabriela Melo Flores  
**SECRETARIA GENERAL**



# **FRAGA & ASOCIADOS**

## **Abogados**

Estudio Jurídico, Av. 10 de Agosto 587 y Checa, Edif. "F & L", 8<sup>to</sup> piso, Of. 801. Telf. 2-229-253 / 085656917

**Ec. Jorge Benítez Zapata**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**

**EDWIN IGNACIO PONCE CARLOSAMA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía No.171016276-7, domiciliado en el cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, ante usted comedidamente comparezco y digo:

### **1.- ANTECEDENTES:**

Como coideario del Movimiento Patria Altiva y Soberana, concurre ante usted y denuncio, la calificación del señor **ARMANDO MANASES MENA MORALES**, a Primer Concejal Urbano del cantón Pedro Vicente Maldonado por el Movimiento Patria Altiva y Soberana, ante el fallecimiento, de su principal el señor **RAFAEL FIALLOS GUEVARA**, el 3 de abril del 2009, es decir veinte y tres días antes de las elecciones, dejando a un lado a su suplente la señora **CONSUELO DEL CARMEN REINA TORRES**, quien por derecho y jurisprudencia existen con hechos similares, y que en derecho causan ejecutoria, no ha sido considerada como principal, violándose la Ley de Elecciones y la Constitución de la República del Ecuador.

### **2.- FUNDAMENTO DE DERECHO:**

**Art. 113.- Quienes no pueden ser candidatos.-** No podrán ser candidatas o candidatos de elección popular:

1.- Quienes al inscribir su candidatura tengan contrato con el Estado, como personas naturales o como representantes o apoderados de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.

6.- Las servidoras y servidores públicos de libre nombramiento y remoción, y los de periodo fijo, salvo que hayan renunciado con anterioridad a la fecha de la inscripción de su candidatura. **Las demás servidoras o servidores públicos y los docentes, podrán candidatizarse y gozaran de licencia sin sueldo desde la fecha de inscripción de sus candidaturas hasta el día siguiente de las elecciones, y de ser elegidos, mientras ejerzan sus funciones.** El ejercicio del cargo de quienes sean elegidos para integrar las juntas parroquiales no será

incompatible con el desempeño de sus funciones como servidoras o servidores públicos, o docentes.

Debo recalcar señor presidente que el nuevo candidato Armando Manases Mena Morales, inscrito en reemplazo del fallecido señor Rafael Fiallos Guevara, candidato a Primer Concejal Urbano del cantón Pedro Vicente Maldonado, vulnera el Art. 113, numeral 1 y 6, de la Constitución de la República del Ecuador, toda vez que es empleado público, docente de la escuela 26 de septiembre, del cantón Pedro Vicente Maldonado, quien no ha presentado su renuncia al cargo y ha venido percibiendo remuneración económica del Estado, lo que conforme al Art. 76, de la Ley Orgánica de Elecciones, se encuentra en "**SITUACION DE INHABILIDAD LEGAL**", por la clara violatoria a la Constitución del Estado Ecuatoriano.

### **3.- SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL:**

El Art. 424, ibídem, manifiesta "**Jerarquía de la Constitución**".- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

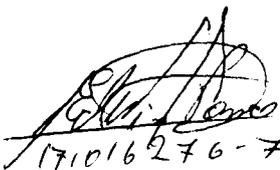
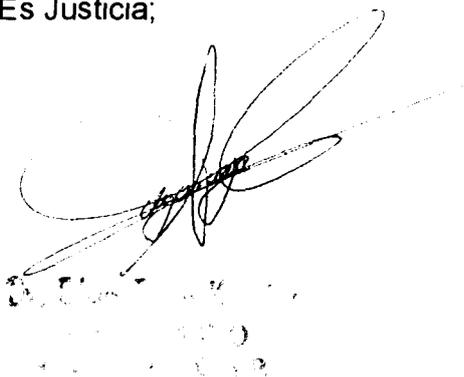
### **4.- PETICION LEGAL:**

Con todo lo expuesto solicito se deje sin efecto la Resolución de fecha 13 de Abril del 2009.- A las 20H00.- por la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en el que se acepta calificar la nueva candidatura a Primer Concejal Urbano del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, al señor ARMANDO MANASES MENA MORALES, por violatorias a la Ley electoral y a la Constitución de la República del Ecuador; las candidaturas se ganan por elección popular, la Soberanía y el poder radica en el pueblo; por lo tanto por derecho, jurisprudencia la señora CONSUELO DEL CARMEN REINA TORRES, como suplente del candidato fallecido señor Rafael Fiallos Guevara, debe principalizarse y ocupar la candidatura a primer concejal urbano del cantón Pedro Vicente Maldonado, del Movimiento que representa..

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 3821, del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

Es Justicia;



171016276-7  
Edwin Ignacio Ponce Carlosama

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, martes veinte y ocho de abril del dos mil nueve, a las once horas y dos minutos, la causa seguida por: EDWIN IGNACIO PONCE CARLOSAMA en contra de JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEPICHINCHA, en: 1 foja(s), adjunta expediente en tres fojas.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0124.- CERTIFICO Quito, Martes 28 de Abril del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DÍA VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE A LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTE MINUTOS CONSTA UN ESCRITO Y TRES FOJAS.- CERTIFICO

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



6  
Set

- 5 -  
Causa



Dr. Arturo J. Donoso Castellón  
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

CAUSA 124-2009

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 29 de abril del 2009, las 11h56.- Previo a dar curso al trámite que corresponda, se dispone bajo prevenciones de ley: **Primero.-** Que la Junta Provincial Electoral de Pichincha remita el expediente completo de la calificación de la candidatura del señor ARMANDO MANASES MENA MORALES, candidato a Primer Concejal Urbano del cantón Pedro Vicente Maldonado por el Movimiento Patria Activa i Soberana, en el plazo de un día. **Segundo.-** Que EDWIN IGNACIO PONCE CARLOSAMA, en el plazo de un día justifique la calidad con la que comparece a la causa sorteada con el número 124-2009. Notifíquese al Economista Jorge Benítez Presidente de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en la calle Iñaquito N35-227 e Ignacio San María, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y al señor Edwin Ignacio Ponce Carlosama en el casillero judicial N°3821 del Palacio de Justicia de Quito. Cúmplase.-

Dr. Arturo J. Donoso Castellón  
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 29 de Abril del 2009

Ab. Ivonne Coloma Peralta  
Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy veinte y nueve de abril de dos mil nueve desde las dieciséis horas con trece minutos procedía a notificar la providencia que antecede a través de la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy veinte y nueve de abril de dos mil nueve desde las dieciséis horas con quince minutos procedía a notificar la providencia que antecede a través del casillero N3821 del Palacio de Justicia de Quito, al señor Edwin Ignacio Ponce Carlosama.- CERTIFICO



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy veinte y nueve de abril de dos mil nueve desde las dieciséis horas con diecisiete minutos procedía a notificar la providencia que antecede a través de la cartelera que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral.- CERTIFICO



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy veinte y nueve de abril de dos mil nueve desde las dieciséis horas con veinte minutos procedía a notificar la providencia que antecede al Economista Jorge Benítez Presidente de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.- CERTIFICO



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

7  
State

6  
sus

CIUDADANIA 100197448-2  
REINA TORRES CONSUELO DEL CARMEN  
IMBABURA/IBARRA/CARANGUI  
26 MAYO 1973  
003- 0019 01844 F  
IMBABURA/ IBARRA  
SAGRARIO 1973



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43431224E  
CASADO EDWIN IGNACIO PONCE CARLOSAMA  
PRIMARIA EMPLEADO  
\*\*\*\*\*  
JULIA EULALIA REINA TORRES  
PEDRO VICENTE MALDONADO 2002  
16/10/2014

1001974482

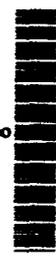


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26 ABRIL 2009

150-0001 1001974482  
NÚMERO CÉDULA  
REINA TORRES CONSUELO DEL CARMEN

PICHINCHA PEDRO VICENTE MALDONADO  
PROVINCIA CANTÓN  
PEDRO VICENTE MALDONADO LA CELICA  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



8  
Cacho

- si de

# FRAGA & ASOCIADOS ABOGADOS

*Estudio Jurídico: Av. 10 de Agosto 587 y Checa Edif. F & L, Bvo piso Of. 801, Telf. 2229-253 Cel.*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA RELATOR  
RECEBIDO  
Fecha: 11h 21  
Hora: 10h 05 y  
Recabido Por: [Firma]  
Firma: [Firma]

**SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**EDWIN IGNACIO PONCE CARLOSAMA**, dentro de la causa No 124-2009, ante usted muy comedidamente comparezco y digo:

Atento a su providencia de fecha 29 de abril del 2009, las 11h56, en la que me solicita justifique la calidad en la que comparezco en la presente causa manifiesto que amparado en lo manifestado en los artículos 61 numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 8; y Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, en la que en su parte pertinente manifiesta:

**Art. 61.- Derechos de Participación.-** *Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

- 1.- Elegir y ser elegidos;
- 2.- Participar en los asuntos de interés público;
- 4.- Ser consultados;
- 5.- Fiscalizar los actos del poder público;
- 6.- Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular; y,
- 8.- Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que estos adopten.

**Art. 66.- Derechos de Libertad.-** *Se reconoce y garantizará a las personas:*

**23.-** El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Con lo arriba manifestado justifico la calidad en la que comparezco, así como también con la copia de mi cédula de ciudadanía, justifico ser ecuatoriano de nacimiento, y cónyuge de la señora Consuelo del Carmen Reina Torres, suplente del señor quien en vida se llamó Rafael Fiallos Guevara, candidato a la primera concejalía del cantón Pedro Vicente Maldonado.

Notificaciones que me correspondan las continuaré recibiendo en el casillero judicial No. 3821, del Palacio de Justicia de Quito.

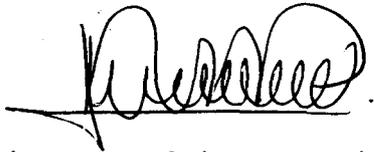
Sírvase proveer conforme a lo solicitado.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

  
Dr. Edwin Ignacio Ponce Carlosama  
C. P. 100100  
Tel. 7440 000

  
Edwin Ignacio Ponce Carlosama

PRESENTADO EL DÍA DE HOY TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE A LAS  
ONCE HORAS VEINTE Y UN MINUTOS, INGRESA AL EXPEDIENTE 124-2009  
CONSTA DE UN ESCRITO Y UNA COPIA DE CEDULA.- CERTIFICO



Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**

Quito, 30 de abril de 2009  
Oficio No. 036-JPEP-S

Doctor.-  
Arturo Donoso  
**JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
En su Despacho.-

Señor Doctor:

En atención a la providencia notificada a la Junta Provincial Electoral de Pichincha, el día 29 de Abril de 2009 a las 16H20, dentro de la causa 124-2009, sírvase encontrar, señor Juez, en 10 fojas útiles foliadas y rubricadas por esta Secretaría, el respectivo expediente, a fin de dar cumplimiento a su disposición.

Del señor Juez del Tribunal Contencioso Electoral

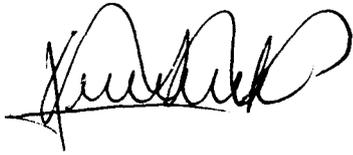
Atentamente

Ab. Gabriela Melo Flores

**SECRETARIA**



PRESENTADO EL DÍA DE HOY TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE A LAS  
DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, INGRESA AL  
EXPEDIENTE 124-2009 CONSTA DE UN OFICIO Y DIEZ FOJAS UTILES.-  
CERTIFICO



Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

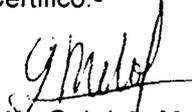


REPUBLICA DEL ECUADOR  
**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**

10  
2008

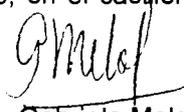
-4-  
Muev  
98

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.-** Quito, 13 de abril del 2.009.- Las 20H00.- **VISTOS.-** El informe presentado por el señor Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, de 9 de abril del 2009, del cual se desprende que, mediante comunicación de 6 de abril de 2009, a las 16H30; el Movimiento Patria Altiva i Soberana, a través de su representante legal comunica al señor Presidente de la Junta Provincial Electoral de Pichincha que, el señor Rafael Fiallos Guevara, candidato a Primer Concejal Principal de la lista de candidatos a Concejales Urbanos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, cuya lista de candidatos fue inscrita y calificada por el Pleno de la Junta Provincial para su participación en las elecciones del 26 de abril del 2009, ha fallecido el día 3 de abril del presente año por un infarto cardíaco, conforme consta de la Partida de Defunción que adjunta; que, de conformidad con lo que disponen los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Elecciones, solicita el reemplazo del candidato por el señor Armando Manases Mena Morales, para lo cual adjunta el Formulario de Inscripción de Candidatos con los documentos habilitantes; que, transcurrido el plazo establecido en los Artículos 56 y 57 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República; y, Art. 5, numeral 11 y Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, de 30 de diciembre del 2008, no se ha presentado impugnación alguna por parte de los Partidos Políticos o Movimientos Independientes a la candidatura presentada; que, el candidato cumple con la edad exigida por la Ley para optar por las candidaturas y con las formalidades establecidas en los Artículos 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral; que, los candidatos han presentado el Plan de Trabajo previsto como requisito común en el Art. 13 del referido Instructivo; y, por cuanto el Movimiento Patria Altiva i Soberana, ha presentado al Tesorero Unico de Campaña para el presente proceso electoral, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en sesión de 13 de abril del 2009, **RESOLVIO: Calificar la nueva Candidatura a Primer Concejal Urbano del Cantón Pedro Vicente Maldonado; presentada por el Movimiento Patria Altiva i Soberana. Listas 35 para su participación en las elecciones generales del 2009; disponiendo que, conforme establece el artículo 76, de la Ley Orgánica de Elecciones, en caso de que se declare electo el candidato a Primer Concejal Urbano del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, que ha fallecido y consta en las papeletas impresas para el Proceso Elecciones 2009, se computarán los votos emitidos para el nuevo candidato.- NOTIFIQUESE.-** f) Ec. Jorge Benítez Zapata, Presidente, Sra. Blanca Chamorro Frías, Vicepresidenta, Sra. Elid Jácome Uvidia, Ab. Daysi Nuñez Puruncajas y Sr. Juan Changoluiza Cuzco, Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.- Certifico.-

  
Ab. Gabriela Melo Flores  
**SECRETARIA GENERAL**

**RAZON:** La providencia que antecede fue notificada el día 14 de abril del 2009 a las 10H00 al Representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, en el casillero electoral del sujeto político. Certifico.



  
Ab. Gabriela Melo Flores  
**SECRETARIA GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Al  
Cnel*

*10-  
Duz*

*(2  
9/4)*

**CNE**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
PICHINCHA

Quito, 9 de Abril del 2009  
Informe N° 191-IC-S-2009

Economista  
Jorge Benítez Zapata  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA  
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**  
En su Despacho.-

De consideración:

En mi calidad de Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, por el presente me dirijo a usted y por su digno intermedio a los señores Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, con el propósito de informar y certificar lo siguiente:

1. Mediante comunicación de 6 de abril del 2009, a las 16H30, el Movimiento Patria Altiva i Soberana, a través de su representante legal comunica al señor Presidente de la Junta Provincial Electoral que, el señor Rafael Fiallos Guevara, candidato a Primer Concejal Principal de la lista de candidatos a Concejales Urbanos del cantón Pedro Vicente Maldonado, cuya lista fue inscrita y calificada por el Pleno de la Junta Provincial para su participación en las elecciones del 26 de abril del 2009, ha fallecido el día 3 de abril del presente año por un infarto cardíaco, conforme consta de la Partida de Defunción que adjunta. Por lo expuesto, de conformidad con lo que disponen los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Elecciones, solicita el reemplazo del candidato por el señor Armando Manases Mena Morales, para lo cual adjunta el Formulario de Inscripción de Candidatos con los documentos habilitantes, así como el acta de aceptación del resto de candidatos de la lista;
2. Con fecha 6 de abril del 2009, a las 18H00, se notifica con la nueva candidatura presentada por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, a las organizaciones políticas a través de los casilleros electorales y carteles exhibidos en la Delegación;
3. Transcurrido el plazo establecido en los Artículos 56 y 57 de las Normas generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República; y, Art. 5, numeral 11 y 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, de 30 de diciembre del 2008, no se ha presentado impugnación alguna por parte de los Partidos Políticos o Movimientos Independientes a la candidatura presentada;
4. El candidato cumple con la edad exigida por la Ley para optar por la candidatura y con las formalidades establecidas en los Artículos 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, de 30 de diciembre del 2008.

5. El Movimiento Patria Activa i Soberana ha presentado el Plan de Trabajo establecido como requisito común en el Art. 13 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE.
6. Por último certifico que el Movimiento Patria Activa i Soberana, ha presentado al Tesorero Unico de Campaña para el presente proceso electoral.

Del señor Presidente y señores Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha,

Atentamente,

  
Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



LA REVOLUCION  
CIUDADANA ESTA EN MARCHA  
...y nada la detiene!

MOVIMIENTO PAIS



Patria Activa i Soberana

CONTROL ELECTORAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCIÓN: Shyris y Portugal EMAIL: cep35mpais@gmail.com

Teléfonos: 2243 299 / 2240 684 Quito

Quito, 6 de Abril de 2009

Economista.

Jorge Benítez

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Presente.

De nuestra consideración.-

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que el Lic. **RAFAEL FIALLOS GUEVARA**, con C.I. 170018507-5 Candidato a Primer Concejal Principal en el Cantón Pedro Vicente Maldonado. Provincia de Pichincha, falleció el día 3 de Abril del presente año por un infarto cardiaco, según consta en la Partida de Defunción que se adjunta.

En tal virtud y amparado en lo que disponen los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Elecciones, se procede a cambiar al Candidato, para lo cual adjunto el formulario de inscripción con los datos y documentos del señor **ARMANDO MANASES MENA MORALES**, con C.I. 170817416-4 quien reemplazará al candidato fallecido en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha

Por atender en derecho

Ing. Mario Proaño

COORDINADOR CONTROL ELECTORAL DE PICHINCHA  
MOVIMIENTO PAIS

Adjunto: Partida de Defunción

Acta de Autorización de los candidatos inscritos

Formulario de inscripción con los documentos habilitantes del señor Armando Manases

Mena Morales



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA  
RECEPCION

Fecha: 06-04-09

Hora: 16:30

Recibido en: Secretaría

Enviado a:

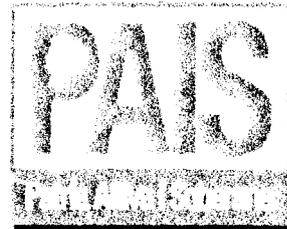
gmebol

14  
P. Torres

-15-  
Trece

# MOVIMIENTO PAIS

DIRECCION CANTONAL – PEDRO VICENTE MALDONADO –PICHINCHA  
Av. 29 de junio 8-40 y los deportes tel. 2392599



Acta Nº. 36

## ACTA DE DESIGNACION DE CAMBIO DE CONCEJAL EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO POR EL MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve (2009), a las diez y ocho horas (18:00h) en la sede del movimiento, se instala la sesión extraordinaria de los candidatos a la alcaldía y concejalías del cantón Pedro Vicente Maldonado, Por el movimiento Patria Altiva y Soberana , en la dirección de la sesión el compañero Pacífico Egüez Falcón, candidato a la alcaldía del Cantón y con la asistencia de los compañeros candidatos a las concejalías: Consuelo del Carmen Reina Torres, Maira del cisne Aguilar Álvarez, Juan Leoncio Moya Mejía, Pablo Javier Veintimilla Alvarado, Rosa Ubaldina Villavicencio Astudillo, Nancy Balarezo Vallejos, Jorge Reinerio Gualan Ambuludi, Hugo Patricio Valarezo Fernández, Nancy Judith Montero, Martha Isabel Falcones Baez, Guillermo Calle Rojas, Freddy Gonzalo Gaón Sabando, Gladys Morayma Puente Camacho, y la compañera Econ. Julia Jimbo como Secretaría Adoc del movimiento. El compañero director de la sesión, solicita que por secretaría se de lectura del orden del día para el que fueron convocados los candidatos; que consta de los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- constatación del Quórum
- 2.- Instalación de la sesión
- 3.- Análisis y designación del reemplazo del compañero Rafael Fiallos
- 4.- Acuerdos y resoluciones
- 5.- Clausura

El señor director de la asamblea pone a consideración de los presentes este orden del día y es aprobado sin ninguna modificación. Se procede a tratar el primer punto.

1.- Constatación del Quórum.- El compañero director de la asamblea constata el mismo y dispone que por intermedio de secretaria se registren en una hoja de control de asistencia a los presentes, que son trece, por lo tanto, se continúa con el orden del día.

2.- Instalación de la sesión.- El compañero director de la sesión señala que la presente sesión tiene el punto central que es la nominación del reemplazo del compañero Rafael Fiallos Candidato Primer concejal Principal, por fallecimiento y en tal circunstancia hace un llamado a la ponderación y al buen criterio, inmediatamente se continúa con la sesión.

3.- Análisis y designación.- El director de la sesión procede por intermedio de secretaria a dar lectura del Artículo 76 de la ley orgánica de elecciones que en su parte pertinente norma sobre reemplazo por fallecimiento de candidato en lista pluripersonal a concejal, antes de la elección, luego del análisis pertinente en la que han vertido criterios de todos los candidatos, principales y suplentes, se resuelve por unanimidad designar al compañero Armando Manases Mena Morales, portador de la cédula de ciudadanía N° 1708074164

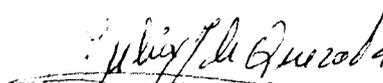
4.- Acuerdo y resoluciones.- se acuerda informar al compañero el cual acepta este reto por el bien del Cantón y se procede a nombrar una comisión para inscribir al compañero Armado Mena en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

Clausura.- Luego de agotarse el orden del día el director agradece la presencia de los compañeros y declara terminada la sesión, siendo las 21h00. Firmando la presente acta en unidad de acto los candidatos el señor Director de la sesión y la secretaria que certifica.



Pacífico Egúez Falcón

**CANDIDATO A LA ALCALDIA  
DEL CANTON PEDRO VICENTE**



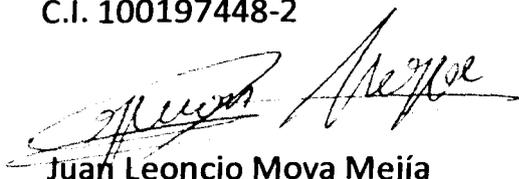
Econ. Julia Jimbo

**SECRETARIA ADOC**

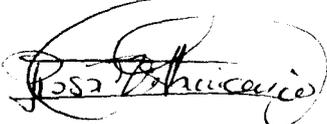
**CANDIDATOS A LA ALCALDÍA Y CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO ASISTENTES A LA SESIÓN DEL 5 DE ABRIL (ACTA Nº 36)**

Consuelo del Carmen Reina Torres  
C.I. 100197448-2

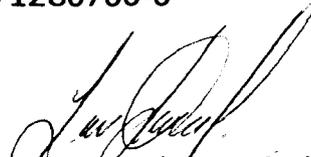
  
Maira del Cisne Aguilar Álvarez  
C.I. 171624499-9

  
Juan Leoncio Moya Mejía  
C.I. 170761003-4

Pablo Javier Veintimilla Alvarado  
C.I. 170994771-5

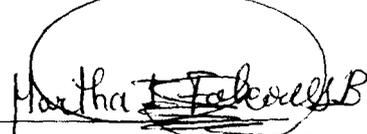
  
Rosa Ubaldina Villavicencio Astudillo  
C.I. 171280766-6

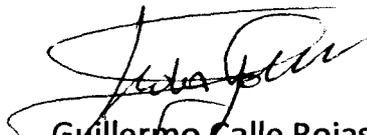
  
Nancy Balarezo Vallejos  
C.I. 171210948-5

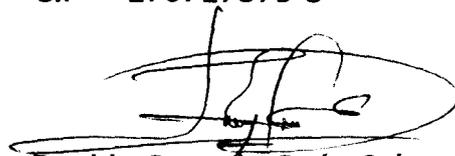
  
Jorge Reinerio Gualan Ambuludi  
C.I. 070235889-6

  
Hugo Patricio Valarezo Fernández  
C.I. 171059012-4

  
Nancy Judith Montero  
C.I. 020072876-4

  
Martha Isabel Falcones Baez  
C.I. 170717379-3

  
Guillermo Calle Rojas  
C.I. 170336843-9

  
Freddy Gonzalo Gaón Sabando  
C.I. 170964374-4

  
Gladys Morayma Puente Camacho  
C.I. 171703299-7



REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

Nº 0306844 PARTIDA DE DEFUNCION

\$0.50

CERTIFICO: Que en el Tomo 01, Pág. 05, Acta 05, del Registro de Defunciones de PEDRO V. MALD Cantón PEDRO V. MALDONADO correspondiente al año 2.009 consta la inscripción de RAFAEL FIALLOS GUEVARA

de estado civil SOLTERO de nacionalidad ECUATORIANA edad SESENTA Y DOS. Cédula Nº. 170018507-5

hijo (a) de NICOLAS FIALLOS

y de HERMELINDA GUEVARA

fallecido (a) en PEDRO VICENTE MALDONADO

Cantón PEDRO V. MALDONADO

Provincia de PICHINCHA el TRES

de ABRIL de L DOS MIL NUEVE / x, x, x,

CAUSA DE LA MUERTE HEMORRAGIA CEREBRAL MASIVA INFARTO AGUDO DE-MIOCARDIO HIPERTENSION ARTERIAL. x.x.x.

Cónyuge sobreviviente x.s.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

OBSERVACIONES: x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

P.V.M. a 04 de ABRIL del 2.009

04 ABR. 2009

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PEDRO V. MALDONADO



Año: Tomo: Det. Pop. Acta: Div.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFIERE AL SEÑORADO AL APLICAR LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICO: JEFE DE REGISTRO CIVIL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO



IMP 1 G M

17  
Diciembre

18  
Diciembre

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

**CONCEJALES URBANOS (7)**



Para uso exclusivo del CNE

Provincia: PICHINCHA

Cantón: PEDRO VICENTE MALDONADO

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N</p> <p>35</p>	<p>f. <u>[Firma]</u></p> <p><u>CEUSA SUBITO ANDRÉS DE ROSA</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p><u>170976494-6</u></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>Movimiento Patria Activa i Soberana</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

\_\_\_\_\_

## CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N</p>	<p>f. <u>[Firma]</u></p> <p><u>MARIO ARTURO PROAÑO CAMPO</u></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p><u>170467237-5</u></p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p><u>PATRIA ACTIVA I SOBERANA</u></p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N</p>	<p>f. _____</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>_____</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

CANDIDATOS:

18  
Deliache

13  
Deliache

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

ARMANDO MANAJEI

NOMBRES

NOMBRES

MENA MORALES

APELLIDOS

APELLIDOS

*Armando Mena*

1708074164

CÉDULA DE CIUDADANÍA

[Empty box for Cédula de Ciudadanía]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ARMANDO MENA MORALES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

NOMBRES

APELLIDOS

APELLIDOS



[Empty line for names]

[Empty line for names]

[Empty box for Cédula de Ciudadanía]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

[Empty box for Cédula de Ciudadanía]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

[Empty line for name entry]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

NOMBRES

APELLIDOS

APELLIDOS

[Empty line for names]

[Empty line for names]

[Empty box for Cédula de Ciudadanía]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

[Empty box for Cédula de Ciudadanía]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

[Empty line for name entry]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET  
CANDIDATO(A)  
PRINCIPAL  
ACTUALIZADA

Tamaño  
(3,2 cm x 4,2 cm)  
A Color

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES

NOMBRES

APELLIDOS

APELLIDOS

[Empty line for names]

[Empty line for names]

[Empty box for Cédula de Ciudadanía]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

[Empty box for Cédula de Ciudadanía]

CÉDULA DE CIUDADANÍA

[Empty line for name entry]

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

19  
Diciembre

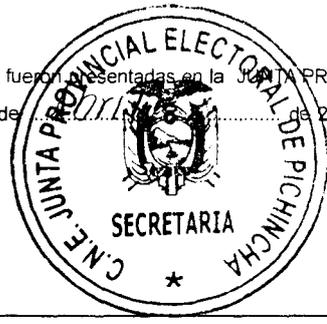
Diciembre

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que la documentación constante en 10 fojas útiles, más 5 fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Quito el día 6 de abril de 2009, a las 16H30 horas.

*Gmelof*

**SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**



**NOTIFICACIÓN**

RAZÓN: Notificas las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Abril de 2009, a las 13 horas.



*Gmelof*

**SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

**OBSERVACIONES:**

Lined area for observations with approximately 20 horizontal lines.

70 Vinte

- 14 -  
Derecho

CIUDADANIA 170807416-4

**MENA MORALES ARMANDO MANASES**  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
 04 ENERO 1964  
 001- 0287 00572 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964



*Armando Mena*  
 REGISTRACION

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1343V4442

CASADO PATRICIA DEL S FERNANDEZ PINO  
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
**HERMEL MENA**  
**ROSA MORALES**  
 RIORAMBA 02/01/2003  
 02/01/2015

REN 0059367  
 Chm



*Armando Mena*  
 CULSAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

183-0067 NÚMERO  
 1708074164 CÉDULA  
**MENA MORALES ARMANDO MANASES**

PEDRO VICENTE BALDONADO  
 CARRIÓN  
*Pedro Vicente Maldonado*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1P

21  
Veinte Uno

W  
Señal

(10)  
9/11



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.-** Quito, 10 de febrero del 2.009.- Las 20H00.- **VISTOS.-** El informe presentado por el señor Edmo Muñoz Barrezueta Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, de 9 de febrero del 2009, del cual se desprende que, transcurrido el plazo establecido en los Artículos 56 y 57 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República; y, Art. 5, numeral 11 y Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, de 30 de diciembre del 2008, no se ha presentado impugnación alguna por parte de los Partidos Políticos o Movimientos Independientes a las listas de candidatos a Alcalde de los cantones Pedro Moncayo y Pedro Vicente Maldonado, Concejales Urbanos de los cantones Pedro Moncayo y Pedro Vicente Maldonado; y, Concejales Rurales del cantón Pedro Moncayo presentadas por el Movimiento Patria Altiva i Soberana; que, los candidatos cumplen con la edad exigida por la Ley para optar por las candidaturas y con las formalidades establecidas en los Artículos 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral; que, las listas cumplen con el requisito de género de mujeres y hombres en forma paritaria, secuencial y alternada establecida en el último inciso de los Artículos 4 del Régimen de Transición de la Constitución de la República y del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas; que, los candidatos han presentado el Plan de Trabajo previsto como requisito común en el Art. 13 del referido Instructivo; y, por cuanto el Movimiento Patria Altiva i Soberana ha presentado al Tesorero Unico de Campaña para el presente proceso electoral, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en sesión de 10 de febrero del 2009, **RESOLVIO: Calificar las listas de candidatos a Alcalde de los cantones Pedro Moncayo y Pedro Vicente Maldonado, Concejales Urbanos de los cantones Pedro Moncayo y Pedro Vicente Maldonado; y, Concejales Rurales del cantón Pedro Moncayo presentadas por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35 para su participación en las elecciones generales del 2009.- NOTIFIQUESE.-** f) Ec. Jorge Benítez Zapata, Presidente, Sra. Blanca Chamorro Frías, Vicepresidenta, Sra. Elid Jácome Uvidia, Ab. Daysi Nuñez Puruncajas y Sr. Juan Changoluisa Cuzco, Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.- Certifico.-

Ab. Gabriela Melo Flores  
**SECRETARIA GENERAL**

**RAZON:** La providencia que antecede fue notificada el día 11 de febrero del 2009 a las 12H00 al Representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, en el casillero electoral del sujeto político.- Certifico.



Ab. Gabriela Melo Flores  
**SECRETARIA GENERAL**

22  
Vicente Dos

-21-  
Vicente Dos

**DENUNCIA No. 2009-0124**

**DOCTOR  
ARTURO DONOSO CASTELLON  
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**ARMANDO MANASES MENA MORALES**, ecuatoriano, de 44 años de edad, estado civil casado, de profesión educador; y, domiciliado en la Urbanización Indiragandi, calle 29 de junio del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, comparezco con todo respeto y atentamente digo:

Dentro de la denuncia No. 2009-0124, que ha presentado en forma Inconstitucional, ilegal e inmoral el señor EDWIN IGNACIO PONCE CARLOSAMA, en mi contra, en forma categórica y transparente, doy contestación a la misma y lo hago en los siguientes términos:

La maliciosa y temeraria denuncia, no tiene ningún sustento legal, por los siguientes motivos:

- 1.- Se encuentra presentado fuera de todo plazo que contempla la Ley.
- 2.- El denunciante, no tiene ninguna capacidad legal ni jurídica ya que no es sujeto político, para presentar denuncia alguna en mi contra, tomándose el nombre de otras personas.
- 3.- Debo indicar a usted señor Juez, que mi candidatura, es absolutamente legal y procedente, ya que mi inscripción como candidato a primer Concejal Urbano del cantón Pedro Vicente Maldonado, lo realicé el 6 de abril el 2009, la misma que fue aceptada y calificada por la Junta Provincial Electoral de Pichincha, mediante Auto dictado el 13 de abril del 2009, a las 20H00.

Señalo para futuras notificaciones el casillero Contencioso Electoral No. 35.

Nombro al señor doctor MARCO CHECA COBOS, para que a mi nombre y en mi representación, presente cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis legítimos derechos en esta improcedente demanda.

Sírvase proveer conforme a lo solicitado por ser de justicia y sobre todo procedente en derecho.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Defensor

**ARMANDO MANASES MENA MORALES,**  
C.C.No. 170807416-4

**DR. MARCO CHECA COBO**  
ABOGADO-MAT-1137 C.A.P.

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 57 de la Ley y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y declaramos no hallarnos en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

**PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**



ARMANDO HENA MORALES  
 HENA MORALES  
 170807416-4  
 ARMANDO HENA MORALES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consten en su cédula).

**2** **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
 Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

RECCION NACIONAL

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consten en su cédula).

**3** **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
 Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consten en su cédula).

**4** **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA  
 Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consten en su cédula).

23  
Vente y los

-22-  
Vente y los

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en 10 fojas útiles, más 5 fotografías fueron presentadas a la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL de la ciudad de Quito el día 6 de Septiembre de 2009, a las 16:30 horas.

*Gmelof*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (7)



Provincia: PICHINCHA

Cantón: PEDRO VICENTE MALDONADO

Para uso exclusivo del CNE:

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifico las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas a través de los castillos electorales y en la cartelera para notificación pública dispuestas para efecto en el Organismo, el día 6 de Abril de 2009, a las 13 horas.



*Gmelof*  
SECRETARIO  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Blank lines for observations.

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° 35  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL: César Augusto Andrés Rocca  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170976494-6  
 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO: Movimiento Patria Activa i Soberana

2 LISTA N°  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL:  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO:

3 LISTA N°  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL:  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO:

4 LISTA N°  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL:  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO:

En el caso de alianzas:  
 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;  
 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes.

1 LISTA N°  
 NOMBRE Y APELLIDO: MARIO ARTURO PÉREZ CAMPO  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170467237-5  
 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO: PATRIA ACTIVA I SOBERANA

2 LISTA N°  
 NOMBRE Y APELLIDO:  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO:

3 LISTA N°  
 NOMBRE Y APELLIDO:  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO:

4 LISTA N°  
 NOMBRE Y APELLIDO:  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
 PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO:

24 - 235  
Vente y re



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA**

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA.-** Quito, 13 de abril del 2.009.- Las 20H00.- **VISTOS.-** El informe presentado por el señor Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, de 9 de abril del 2009, del cual se desprende que, mediante comunicación de 6 de abril de 2009, a las 16H50; el Movimiento Patria Altiva i Soberana, a través de su representante legal comunica al señor Presidente de la Junta Provincial Electoral de Pichincha que, el señor Rafael Fiallos Guevara, candidato a Primer Concejal Principal de la lista de candidatos a Concejales Urbanos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, cuya lista de candidatos fue inscrita y calificada por el Pleno de la Junta Provincial para su participación en las elecciones del 26 de abril del 2009, ha fallecido el día 3 de abril del presente año por un infarto cardíaco, conforme consta de la Partida de Defunción que adjunta; que, de conformidad con lo que disponen los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Elecciones, solicita el reemplazo del candidato por el señor Armando Manases Mena Morales, para lo cual adjunta el Formulario de Inscripción de Candidatos con los documentos habilitantes; que, transcurrido el plazo establecido en los Artículos 56 y 57 de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República; y, Art. 5, numeral 11 y Art. 19 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-9-30-12-2008, de 30 de diciembre del 2008, no se ha presentado impugnación alguna por parte de los Partidos Políticos o Movimientos Independientes a la candidatura presentada; que, el candidato cumple con la edad exigida por la Ley para optar por las candidaturas y con las formalidades establecidas en los Artículos 5 y 6 del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el Consejo Nacional Electoral; que, los candidatos han presentado el Plan de Trabajo previsto como requisito común en el Art. 13 del referido Instructivo; y, por cuanto el Movimiento Patria Altiva i Soberana, ha presentado al Tesorero Unico de Campaña para el presente proceso electoral, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en sesión de 13 de abril del 2009, **RESOLVIO: Calificar la nueva Candidatura a Primer Concejal Urbano del Cantón Pedro Vicente Maldonado; presentada por el Movimiento Patria Altiva i Soberana. Listas 35 para su participación en las elecciones generales del 2009; disponiendo que, conforme establece el artículo 76, de la Ley Orgánica de Elecciones, en caso de que se declare electo el candidato a Primer Concejal Urbano del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, que ha fallecido y consta en las papeletas impresas para el Proceso Elecciones 2009, se computarán los votos emitidos para el nuevo candidato.- NOTIFIQUESE.-** f) Ec. Jorge Benítez Zapata, Presidente, Sra. Blanca Chamorro Frías, Vicepresidenta, Sra. Elid Jácome Uvidia, Ab. Daysi Nuñez Puruncajas y Sr. Juan Changoluisa Cuzco, Vocales de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.- Certifico.-

*G. Melo*  
Ab. Gabriela Melo Flores  
**SECRETARIA GENERAL**

**RAZON:** La providencia que antecede fue notificada el día 14 de abril del 2009 a las 10H00 al Representante del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, en el casillero electoral del sujeto político.- Certifico.

*G. Melo*  
Ab. Gabriela Melo Flores  
**SECRETARIA GENERAL**  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA



**CERTIFICADO:** Que las FOTOCOPIAS que anteceden  
son iguales a los ORIGINALES que reposan en los  
ARCHIVOS.  
Quito, 28 de Abril de 2009  
*G. Melo*  
EL SECRETARIO

25  
Vicente y Lora

-W-  
Vicente y Lora

**DENUNCIA No. 2009-0124**

**DOCTOR  
ARTURO DONOSO CASTELLON  
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**ARMANDO MANASES MENA MORALES**, ecuatoriano, de 44 años de edad, estado civil casado, de profesión educador; y, domiciliado en la Urbanización Indiragandi, calle 29 de junio del cantón Pedro Vicente Maldonado, provincia de Pichincha, comparezco con todo respeto y atentamente digo:

Dentro de la denuncia No. 2009-0124, que ha presentado en forma Inconstitucional, ilegal e inmoral el señor EDWIN IGNACIO PONCE CARLOSAMA, en mi contra, en forma categórica y transparente, doy contestación a la misma y lo hago en los siguientes términos:

La maliciosa y temeraria denuncia, no tiene ningún sustento legal, por los siguientes motivos:

- 1.- Se encuentra presentado fuera de todo plazo que contempla la Ley.
- 2.- El denunciante, no tiene ninguna capacidad legal ni jurídica ya que no es sujeto político, para presentar denuncia alguna en mi contra, tomándose el nombre de otras personas.
- 3.- Debo indicar a usted señor Juez, que mi candidatura, es absolutamente legal y procedente, ya que mi inscripción como candidato a primer Concejal Urbano del cantón Pedro Vicente Maldonado, lo realicé el 6 de abril el 2009, la misma que fue aceptada y calificada por la Junta Provincial Electoral de Pichincha, mediante Auto dictado el 13 de abril del 2009, a las 20H00.

Señalo para futuras notificaciones el casillero Contencioso Electoral No. 35.

Nombro al señor doctor MARCO CHECA COBOS, para que a mi nombre y en mi representación, presente cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis legítimos derechos en esta improcedente demanda.

Sírvase proveer conforme a lo solicitado por ser de justicia y sobre todo procedente en derecho.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Defensor



**ARMANDO MANASES MENA MORALES,**  
C.C.No. 170807416-4



**DR. MARCO CHECA COBO**  
ABOGADO-MAT- 1157 C.A.P.

PRESENTADO EL DIA DE HOY DOS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE  
A LAS DIECIOCHO HORAS, INGRESA AL EXPEDIENTE 124-2009,  
CONSTA DE UN ESCRITO Y TRES FOJAS UTILES. CERTIFICO.



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

TCE

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL

Dr. Arturo Donoso Castellón

26  
Junio 2009

Verbo jurídico

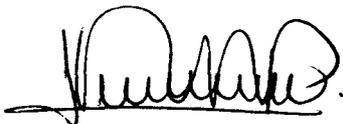
**CAUSA 124-2009**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 4 de mayo del 2009; las 9H30. Adjúntese la documentación presentada por la Junta Provincial Electoral de Pichincha, la documentación presentada por el señor Edwin Ignacio Ponce Carlosama y por el señor Armando Manases Mena Morales, tómesese en cuenta su contenido que será considerado al momento de resolver.- Notifíquese y cúmplase.-



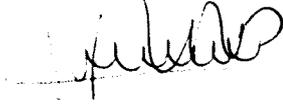
Dr. Arturo Donoso Castellón  
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 4 de mayo de 2009



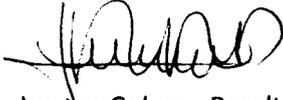
Ab. Ivonne Coloma Peralta  
Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy lunes cuatro de mayo de dos mil nueve desde las once horas con once minutos, procedí a notificar la providencia que antecede, al señor Armando Manases Mena Morales a través del casillero contencioso electoral N°35.- Certifico



Ab. Ivonne Coloma Peralta

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy lunes cuatro de mayo de dos mil nueve desde las once horas con diez minutos, procedí a notificar la providencia que antecede, a través de la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico



Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy lunes cuatro de mayo de dos mil nueve desde las once horas con catorce minutos, procedí a notificar la providencia que antecede, a través de la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico



Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy lunes cuatro de mayo de dos mil nueve desde las quince once horas con quince minutos, procedí a notificar la providencia que antecede, al señor Edwin Ignacio Ponce Carlosama a través del casillero N° 3821 del palacio de justicia de Quito.- Certifico



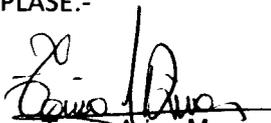
Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria Relatora Encargada



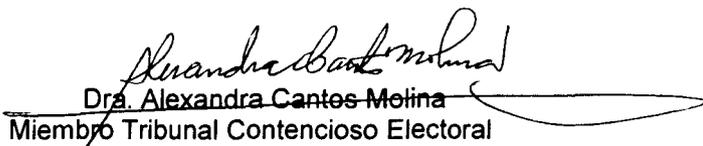
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 5 de mayo de 2009.- Las 10h10.- VISTOS: Agréguese al expediente los documentos presentados. Revisado el mismo con la petición del señor Edwin Ignacio Ponce Carlosama, se hacen las siguientes consideraciones. **PRIMERO:** El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217, inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral tercero e inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos de participación política que se expresan a través del sufragio, siendo su fallos de última instancia e inmediato cumplimiento; así mismo con fundamento en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral publicadas en el Registro Oficial número 472, Segundo Suplemento, del 21 de noviembre de 2008, es el órgano competente para conocer y resolver de los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de las Juntas Provinciales Electorales. En el presente caso de la aceptación o negativa de inscripción de candidatos. **SEGUNDO:** La resolución que se impugna es la que emana de la Junta Provincial Electoral de Pichincha de fecha 13 de abril de 2009, en el que se resuelve calificar la candidatura del Señor Armando Manases Mena Morales a Primer Concejal Urbano Principal del Cantón Pedro Vicente Maldonado como consecuencia del fallecimiento del Sr. Rafael Fiallos Guevera candidato a Primer Concejal Principal de la lista de candidatos a Concejales urbanos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, cuya lista de candidatos fue inscrita y calificada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Pichincha para su participación en las elecciones 26 de abril de 2009. **TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución, publicadas en el Registro Oficial Nº 472, Segundo Suplemento, del 21 de noviembre de 2008, que determina "los recursos contencioso electorales que estable el artículo anterior podrán ser interpuestos únicamente por los sujetos políticos. Se denominan sujetos políticos los partidos políticos, movimientos políticos, alianzas electorales y los candidatos, quienes podrán actuar a través de sus representantes legales, apoderados o mandatarios especiales.", en concordancia con los artículos 4 y 18 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral; el artículo 17 letra a) de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución, publicadas en el Registro Oficial No. 472, Segundo Suplemento, del 21 de noviembre de 2008 que establece: "el recurso contencioso electoral de impugnación procederá contra: a) La aceptación o negativa de inscripción de candidatos por parte del Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados", en concordancia con el Art. 18 del mismo cuerpo normativo que señala "Los sujetos políticos podrán interponer recurso contencioso electoral de impugnación de la aceptación o negativa de inscripción de candidaturas por parte del Consejo Nacional Electoral o los organismos electorales desconcentrados. En el caso de la aceptación de la candidatura, el recurso solo podrán interponerlo los sujetos políticos que hubieran previamente impugnado la candidatura o candidaturas en sede administrativa con sujeción al respectivo procedimiento"; artículo 76 de Ley Orgánica de Elecciones primer párrafo "Si un candidato o candidatos a elección popular fallece o se encontrare en situación de inhabilidad física, mental o legal comprobada antes de las respectivas elecciones, el partido o partidos que auspicien esa candidatura podrán reemplazarlo con otro candidato del mismo partido del fallecido o

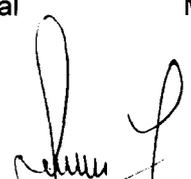
inhabilitado"; y el artículo 56 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones, Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional mediante resolución PLE-CNE- 11-11-2-2009, que indica "Una vez presentadas las candidaturas, el Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales, según el caso, antes de calificarlas, notificarán con la nómina a los sujetos políticos dentro del plazo de veinte y cuatro (24) horas. Las organizaciones políticas, por intermedio de su representante legal, nacional o provincial podrán presentar impugnaciones en el plazo de veinte y cuatro (24) horas. Del presente caso se desprende dos situaciones, primero que Edwin Ignacio Ponce Carlosama, de tener la calidad de sujeto político, debió previamente impugnar la candidatura de Armando Manases Mena Morales en sede administrativa, es decir ante la Junta Provincial Electoral de Pichincha, y de la resolución tomada por la junta proponer el recurso contencioso electoral de impugnación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, situación que no se ha dado en el presente trámite, ya que lo presenta directamente el 28 de abril de 2009 ante este Tribunal, deviniendo el recurso presentado extemporáneo, y segundo, conforme a la documentación presentada por el recurrente se establece que el mismo no es sujeto político. No está por demás señalar que la actuación de la Junta Provincial Electoral de Pichincha se acogió a la normativa indicada y conforme a derecho, puesto que el artículo 76 de Ley Orgánica de Elecciones expresamente señala que en caso del fallecimiento de un candidato a elección popular, el partido o partidos que auspicien esa candidatura podrán reemplazarlo con otro candidato del mismo partido del fallecido, situación que se ha dado en el presente caso, y que ha sido dada a conocer a los sujetos políticos a través de las respectivas notificaciones realizadas por la Junta Provincial Electoral de Pichincha, y al no existir impugnaciones procedió a calificar la candidatura anteriormente señala. En consecuencia sería contrario a derecho que este Tribunal de paso a un petitorio como es el que se propone ya que éste Tribunal en varios fallos como en la causa 001-2009; causa 011-2009; causa 021-2009, entre otras, se ha pronunciado inadmitiendo a trámite impugnaciones que se han presentado extemporáneamente y cuando quienes las proponen no son sujetos políticos. Por las consideraciones expuestas, este Tribunal se inhibe de conocer la presente causa y dispone el archivo de la misma. Remítase este expediente a la Junta Provincial Electoral de Pichincha, dejando copia certificado del mismo en el archivo de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

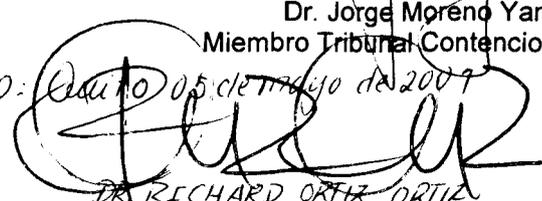
  
Dra. Tania Arias Manzano  
Presidenta Tribunal Contencioso Electoral

  
Dra. Ximena Endara Osejo  
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral

  
Dr. Arturo J. Donoso Castellón  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

  
Dra. Alexandra Cantos Molina  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

  
Dr. Jorge Moreno Yanes  
Miembro Tribunal Contencioso Electoral

CERTIFICO:  05 de mayo de 2009  
DRA. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

28  
Siento, Ache

- 97 -  
centro y siete

Razón.- Siento como tal que a los cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)), el auto que antecede.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con cincuenta minutos, procedí a publicar el auto que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con cincuenta y un minutos procedí a notificar el auto que antecede al MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA, en el Casillero Contencioso electoral N.- 35 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

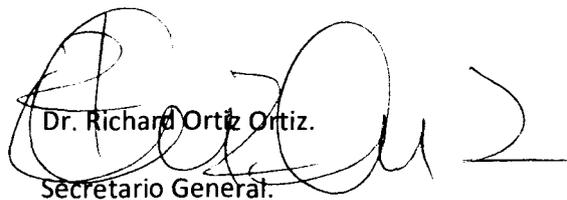
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con cinco minutos, procedí a notificar con el auto que antecede al MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA, en el Casillero Electoral N.- 35 del Consejo Nacional Electoral.- Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

Razón.- siento como tal que a los cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, procedí a notificar con el auto que antecede, al MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, en el casillero judicial N.- 3821 del Palacio de Justicia de Quito .- Certifico.-

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General.

RAZÓN.- Siento como tal que las veinte y ocho fojas que anteceden son copias certificadas del proceso signado con el N.- 124-2009 de fecha veinte y ocho de abril del año dos mil nueve por el que se resolvió el recurso contencioso electoral de impugnación presentado por el Sr. Edwin Ignacio Ponce Carlosama en contra de la Junta Provincial Electoral de Pichincha mediante auto inhibitorio de fecha cinco de mayo del año dos mil nueve.- CERTIFICO.- Quito, 06 de mayo de 2009

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Quito, 06 de mayo de 2009.

Of. N° 202-09-TJ-SG-TCE.

Señor

Omar Simon Campaña

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente:

En su despacho.

Adjunto a la presente encontrará usted una copia certificada del auto que puso fin al proceso signado con el N.- 124-2009, por el que se resolvió la causa que seguía el Sr. Edwin Ignacio Ponce Carlosama en contra de la Junta Provincial Electoral de Pichincha de fecha 05 de mayo de 2009. Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;



Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

*[Faint stamp and handwritten notes]*  
- 29 -  
abc  
José T.



- 29 -  
reintencional

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 06 de mayo de 2009.

Of. N° 203-09-TJ-SG-TCE.

Señor

EDMO MUÑOZ

SECRETARIO DELA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Presente:

En su despacho.

Dando cumplimiento a auto de fecha 05 de mayo de 2009, las 10h10, que puso fin al proceso signado con el N.- 124-2009, remito a usted el expediente original de la causa en mención, a fojas N.- 30. Lo que comunico para los fines de ley.

Atentamente;



Secretario General.

06-05-2009.  
19:58.  
SECRETARIA



